

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación nº 11001 31 03 043 2021 00492 00

En vista de los sendos memoriales que reposan en el legajo virtual, el Despacho provee sobre ellos, como sigue:

1.- Se agrega a los autos los escritos allegados por los demandados, militante en los abonados virtuales “11InformaDirecciondeNotificacion202100492” y “12NotificaciónRecibidoCorreoDirección”, con todo, los mismos no tienen solicitud alguna que deba ser resuelta.

2.- Incorpórese al informativo la inclusión al Registro de Personas Emplazadas¹, el cual se tendrá en cuenta para los fines del caso.

3.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el extremo demandante dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 24 de marzo de 2022², pese a ello, una vez allegada la respuesta de la Oficina de Registro se proveerá sobre la solicitud de entrega anticipada.

4.- En vista de la petición que milita en el archivo digital “17RenunciaAlPoder”, se acepta la renuncia presentada por el abogado **Carlos Arturo Monsalve Luque** al poder otorgado por la parte demandante.

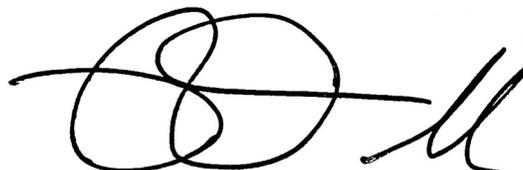
4.1. De igual forma, se advierte que la renuncia al poder surtirá efectos cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (*inciso 4º art. 76 del C.G.P.*).

5.- Igualmente, se reconoce al togado **Jairo Alberto Silva Ceballos**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido³ (*art. 75 del C.G.P.*).

6.- Obre en autos los informes de títulos realizados por la Secretaría de este Despacho⁴, y se pone en conocimiento de las partes para los fines legales a que haya lugar.

7.- Se requiere a la parte demandante a fin de procurar la notificación del auto admisorio, en los canales electrónicos obrantes en los memoriales referidos en el numeral 1º de este proveído.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

¹ Archivo digital “13RegistroNacionalPersonasEmplazadas”.

² Archivos digitales “14SolicitudAclaración” y “15SolicitudEntregaAnticipada”.

³ Archivo digital “18RemisiónDocumentos”.

⁴ Archivos digitales “21Informatitulos28823497” y “22Informatitulos11385165”.

JUEZ

5

⁵ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbcb624ad0476ef89d34ee2409bc23cb68c7556472c3e1b93945025478bc0041d**

Documento generado en 05/12/2022 12:30:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>